



Departamento: HACIENDA_INTERVENCION

Expediente: 001/2023/13797

Asunto: EXP. MOD. CDTO. 42/2023 GENERACIÓN CDTO.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2023/13797 de modificaciones de crédito número 42/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una generación de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 2 de noviembre de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 3 de noviembre de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 42/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA Y ÚNICA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 110.510€ SUBVENCIONADO POR LA G.V. PARA BOLSAS DE CUIDADO PROFESIONAL PARA FAMILIAS CON HIJOS/AS DE HASTA 16 AÑOS Y PARA PLANES DE FORMACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD.

I.- Legislación aplicable:

- Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2023.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2	06/11/2023	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	06/11/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	00de1bdabea845f69956163710005277001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3205 - Fecha Resolución: 06/11/2023





La base 14ª del Presupuesto General de 2023, señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4, de solicitud de la Concejalía de Deportes de fecha 17 de octubre de 2023, con el siguiente literal:

“.....ANEXO 4 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
510 34000 22609	ADM DEPORTES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	110.510,00 euros

Se solicita la generación de crédito por:

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	<input checked="" type="checkbox"/>
Enajenación de bienes municipales	<input type="checkbox"/>
Ingresos por prestación de servicios	<input type="checkbox"/>
Reembolsos de préstamos	<input type="checkbox"/>
Reintegro de pagos indebidos	<input type="checkbox"/>

Para ello se aporta la siguiente documentación:

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se regulan y conceden, subvenciones nominativas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana relacionadas en el anexo II para el desarrollo del proyecto Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años, creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados y planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres (DOGV núm. 9637 - 12 de julio de 2023).

Justificación de la necesidad de modificar crédito

La justificación de la presente modificación de crédito reside en la necesidad de disponer de crédito para la realización de las actividades objeto de subvención nominativa.....”

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
06/11/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaró Bernabé
06/11/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	00de1bdabea845f69956163710005277001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3205 - Fecha Resolución: 06/11/2023



b) RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se regulan y conceden, subvenciones nominativas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana relacionadas en el anexo II para el desarrollo del proyecto Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años, creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados y planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres (DOGV núm. 9637 - 12 de julio de 2023).

c) RESOLUCIÓN de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que incluye el ANEXO II, donde aparece la subvención nominativa al 100% al Ayuntamiento de Elda por importe de 110.510€.

III.- Detalle de la propuesta de modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIGNACIÓN ACTUAL *	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
510	34000	22609	ADM. DEPORTES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		87.135,34 €	110.510,00 €	197.645,34 €
TOTAL					87.135,34 €	110.510,00 €	197.645,34 €

Ingresos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIGNACIÓN ACTUAL *	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
45072	TRANSF. DE LA G.V. BOLSAS CUIDADOS PROFESIONALES MENORES DE 16 AÑOS		0,00 €	110.510,00 €	110.510,00 €
TOTAL			0,00 €	110.510,00 €	110.510,00 €

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a las concejalías interesadas esta resolución.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
06/11/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
06/11/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 00de1bdabea845f69956163710005277001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3205 - Fecha Resolución: 06/11/2023





Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (Documento firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	06/11/2023	Alcalde	Firma 2 de 2	06/11/2023	Secretario General
Ruben Alfaro Bernabé			Federico José López Álvarez		

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 4 de 4

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	00de1bdabea845f69956163710005277001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3205 - Fecha Resolución: 06/11/2023

